

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0002715

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de marzo de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía denominada COMPAÑIA INMOBILIARIA INDUSTRIAL MECSA S.A.;

QUE la compañía Servicios. Administrativos y Contables Madirt Cia.Ltda., por intermedio de su Gerente señor Edwin Dyer Aguirre, sociedad ésta que es la representante de la compañía denominada COMPAÑIA INMOBILIARIA INDUSTRIAL MECSA S.A., con el patrocinio del abogado Alfonso González Zambraño, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos: ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508, de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMPAÑIA INMOBILIARIA INDUSTRIAL MECSA S.A. por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

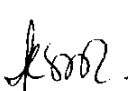
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de marzo de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

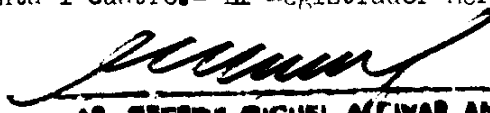
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

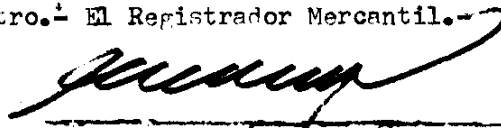

AMdeA./PVC
EXP. No. 1980-76

Queda inscrita la presente Resolución a foja 18.933, número 2.384 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 20.838 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.531 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; - 13.971 del mismo Registro de 1.985; i, 6.600 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil